

# EL PORVENIR

## DIARIO DE LA TARDE.

Este Diario es propiedad de la Imprenta URUGUAYANA. Se publica á las 5 de la tarde: se admiten avisos hasta las 4 de la tarde del día de su publicación, debiendo abonarse un precio módico para los SS suscriptores y un acrecimiento moderado para los que no lo son. El precio de la suscripción es de DOS PESOS al mes. Se vende y admiten suscripciones en la oficina del Diario, calle de Buenos-Ayres N.º 205—Precio de los números sueltos, UN REAL.

### ULTIMAS NOTICIAS.

#### EUROPA. AMERICA.

Amberes. . . . .	4 Ene.	Buenos Ayres. . . . .	18 Feb.
Barcelona. . . . .	4 id.	Baltimore. . . . .	31 Dic.
Genova. . . . .	4 id.	Bahía. . . . .	13 Ene.
Havre. . . . .	7 id.	California. . . . .	1 Nov.
Hamburgo. . . . .	2 Ene.	Habana. . . . .	18 id.
Liverpool. . . . .	9 id.	New-Orleans. . . . .	21 Dic.
Lisboa. . . . .	16 id.	New-York. . . . .	21 id.
Londres. . . . .	9 id.	Pernambuco. . . . .	1 Feb.
Madrid. . . . .	14 id.	Paraguay. . . . .	21 Nov.
Malaga. . . . .	5 id.	Río Janeiro. . . . .	9 Feb.
París. . . . .	8 id.	Río Grande. . . . .	16 Feb.
Trieste. . . . .	29 Dic.	Valparaiso. . . . .	9 Dic.

#### ALMANAQUE.

Hoy MIÉRCOLES 26 Ntro. Sra. de Guadalupe y San Alejandro.

Luna nueva el 1.º, á las 2 h. y 16 min. de la mañana.  
Cuarto crec. el 9, á las 4 h. y 56 m. de la mañana.  
Luna llena el 15, á las 12 h. de la tarde.  
Cuarto meng. el 22, á las 6 h. y 51 min. de la tarde.

Salida del Sol, á las 5 h. y 11 min. de la mañana.  
Ocaso, á las 6 h. y 49 min. de la tarde.  
Estacion—VERANO.

## ESTERIOR.

### ESPAÑA.

Madrid 16 de diciembre de 1850.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Real decreto.—Conformándome con el parecer del Consejo de ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberación de las Cortes los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios del Estado, para el año próximo de 1851, con los proyectos de ley que los acompañan; y para que igualmente las someta otro proyecto de ley, mandando que los referidos presupuestos rijan como ley del Estado desde 1.º de enero de dicho año, sin perjuicio de las variaciones que puedan hacer en ellas las mismas Cortes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.—Dado en palacio á 13 de diciembre de 1850.—Rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel de Seijas Lozano.

**A LAS CORTES.**—Con la debida autorización de S. M. la Reina y de acuerdo con el Consejo de ministros someto al escámen y deliberación de las Cortes los presupuestos generales de ingresos y gastos del Estado para el próximo año de 1851. Aunque no se ocultará á las Cortes cuán imposible es que en los pocos días transcurridos desde que tomé posesion del ministerio de Hacienda haya podido adquirir los datos y conocimientos necesarios para entrar en amplias esplicaciones sobre todos los pormenores de este vasto departamento, me prometo sin embargo, darles las suficientes para que puedan apreciar y conocer la verdadera situacion en que actualmente se halla el Tesoro público. En el presupuesto de 1850 se fijaron todas las obligaciones del Estado en la cantidad de 1.149,248,275 con deducion de 149,036,911 por gastos reproductivos. Este presupuesto presenta hoy un déficit calculado de 30 millones de reales, toda vez que se hagan efectivos los 111,231,070 de recaudacion presupuestada para el presente año: los 46,594,604 que se considera que

daran por cobrar en fin del mismo: los 64-747 000 de sobrantes de las cajas de Ultramar no giradas todavia por hallarse aun pendiente de pago en aquellas cajas parte de los librados con anterioridad; y los trece millones 549,889 de producto líquido de azogues que no pueden enajenarse hasta enero de 1852 con arreglo á la contrata celebrada con la casa Rothschild. Cualquiera de estas cantidades que no pueda realizarse acrecerá en igual proporeion el déficit del presupuesto de 1850 calculado como se ha dicho en 30 millones de reales. Antes de entrar en la esplicacion de los presupuestos de 1851, sera oportuno hacer presente que si bien el presupuesto de 1849 no ha gravado definitivamente en nada el de 1850 por haberse cubierto sus obligaciones en una gran parte con los atrasos recudados en dicho último año, ha sido necesario no obstante para acabar de satisfacer aquellas que eran ejecutivas hacer uso del crédito extraordinario de sesenta millones de reales sobre los ingresos de 1851 concedido al gobierno por la ley de 20 de febrero de 1850. Tambien ha sido indispensable disponer de otros sesenta millones de reales sobre los mismos ingresos con aplicacion á varias atenciones perentorias, una de ellas la de la construccion de buques, y abrir algunos otros créditos en menores cantidades, de que el gobierno dará cuenta á las cortes, cumpliendo lo que previene la ley de contabilidad. Sentados estos datos, que he creido conveniente anticipar, para que las cortes puedan conocer mejor los resultados de los presupuestos de 1851, paso á hacer el análisis de ellos con la debida distincion de ingresos y gastos. Los ingresos para el año de 1851 se calculan en la cantidad de 1.087,303,377 reales deducidos 171,193 488 reales por gastos reproductivos. Comparado este presupuesto con el de 1850 ofrece una baja de 61,834,898 reales en los ingresos y un aumento de 22,156,567 en los gastos reproductivos. La baja de los ingresos procede de la falta de los sobrantes de las cajas de Ultramar, pues si, cual va anunciado, no han podido negociarse las libranzas correspondientes al presupuesto de este año, y que debian hacerse efectivas con los ingresos del siguiente por ser esta la marcha seguida en la cuenta del tesoro, mal podia comprenderse en este presupuesto el sobrante que pueda resultar en 1852, aparte de los inconvenientes que trae consigo el contar con ingresos efectivos de un presupuesto cantidades que han de devengarse en años posteriores, y que solo pueden realizarse con grandes quebrantos y conocidos perjuicios para el Estado. Tambien procede la baja de los ingresos de la que ha tenido la renta de azogues por no poderse explotar en el presente año mas de 12,000 quintales segun la precitada contrata de la casa de Rothschild; de la venta de sales por no haberse obtenido en el presente año los 84 160 000 reales presupuestados ni ser posible aspirar en el próximo á este rendimiento: de la renta de correos por efecto de la estension dada á la franquicia de que gozan las corporaciones y oficinas del Estado y del quebranto natural que debia producir de nuevo sistema de franqueo; y por último de otras varias rentas de menos importancia y en pequeñas cantidades. La renta del papel sellado y documentos de jiro, si bien presenta un aumento de 474,575 reales por este concepto, ofrece una baja en la parte de multas y pe-

nas de cámara de 3.224.500 reales. A fin de obtener en esta renta los valores de que es susceptible; el gobierno estima necesario pedir á las Cortes la competente autorizacion para reformar las leyes porque hoy se rijen. Finalmente, los productos líquidos de la contribucion de consumos y derechos de puertas desminuyen en la cantidad de 878,890 reales, á causa de comprenderse en 1851 como gastos reproductivos 3.878,890 reales que en 1850 figuraban en el presupuesto de gastos generales; pero aun esta pequeña diferencia desaparecerá bien pronto si las cortes tienen á bien facultar al gobierno para encabezar, ó en su defecto arrendar los derechos de puertas de las capitales interiores en que, á juicio del mismo, no convenga administrarlos por cuenta de la hacienda, atendidos sus escasos rendimientos. Del uso que haga el gobierno de esta autorizacion y la anterior, si se le concedieren, dará cuenta á las cortes en la próxima legislatura. Además, el gobierno, que desea hacer llevaderas las cargas públicas, revisará las instrucciones de los derechos de puertas y consumos para procurar á los pueblos todas las ventajas compatibles con la naturaleza de este impuesto. De lo manifestado con respecto al presupuesto de ingresos de 1851 claramente se deduce que la causa principal de su descenso cotejado con el de 1850 es transitoria y limitada al presente año, puesto que como se ha visto, consiste esencialmente en no poderse disponer de los sobrantes de las cajas de Ultramar ni del total producto de los azogues, sin que de ninguna manera deban por esto juzgarse en decadencia las principales rentas y contribuciones del Estado. Lejos de ello, la renta de Aduana, que tendrá un incremento de 45 millones de reales próximamente en este año, se espera que lo tendrá igualmente de 10 en el inmediato, y las de tabacos y loterías asi como el ramo de obras públicas y otras, entre ellos algunos de gobernacion, presentan tambien aumentos mas ó menos considerables, segun su importancia. La contribucion del subsidio industrial y de comercio excederá asi mismo en 6.800,000 reales siempre que las cortes convengan en que la recaudacion se verifique con arreglo á las tarifas y disposiciones contenidas en el real decreto de 1.º de julio de este año. El aumento en los gastos reproductivos de que se hizo mérito al principio, consiste en que, deslindados los gastos de administracion, se ha creido conveniente trasladar algunos del presupuesto general al de reproductivos para que ocupen en él, el lugar que les corresponde, y consiste, además, en que naturalmente deben crecer estos dispendios en proporeion a los mayores rendimientos que se esperan de ciertas rentas.—El presupuesto general gastos del Estado para el año de 1851, se ha dividido en ordinario y extraordinario, á fin de que las cortes puedan juzgar con mas acierto de lo presente y de lo porvenir.

El presupuesto ordinario asciende á la cantidad de 1.045,716,610 reales ó sean 42,831,258 menos que el de 1850 hecha la correspondiente deducion en este de la parte de extraordinario.—Para alcanzar este ventajoso resultado, no obstante los mayores gastos que necesariamente deben causar en el departamento de Marina y en el de

Comercio, Instruccion y Obras públicas, el aumento de fuerzas navales, el pago de los intereses del empréstito de los 200.000,000 para caminos y otros nuevos servicios, ha sido forzoso hacer las notables economías de 17.712,540 reales en el presupuesto del ministerio de la Guerra; 2.004.089 en el de Gobernacion; 3.349,638 en el de culto y clero, y otras de ménos entidad. El gobierno propone además á las Cortes la continuacion de la medida adoptada en el presente año de satisfacer solo once mensualidades á los empleados activos y diez á los pasivos, sin perjuicio del derecho al abono por entero de sus respectivos goces y que en cuanto á los haberes caducados se paguen de la misma manera ocho mensualidades á los acreedores por derechos propios: seis á los que lo son por herencia en línea recta y de marido á mujer; y dos á los que los hayan adquirido por herencia de diversa clase ó por otras causas, con prohibicion á todos de percibir otro haber y facultad de elegir el que mas le convenga. Estas disposiciones se calculan que producirán en el año actual el no pequeño ahorro de 80.459,629 reales.

El presupuesto de gastos extraordinarios sube á 224,929,525 reales, comprendidos, 126,788,503 de los créditos sobre ingresos de 1852, aplicados como se dijo arriba, al pago de obligaciones del ministerio de Marina, de atrasos de 1849 y de otras atenciones: 17,127,073 por saldo definitivo en la cuenta del banco español de San Fernando: 33,215,237 para el completo pago de los viltetes del tesoro, procedentes del empréstito forzoso de 1848, 30,000,000 de reales por déficit del presupuesto de 1850; y por último otras varias cantidades de menos consideracion. — Me he detenido espresamente en la prolija enumeracion de las grandes partidas que componen el presupuesto extraordinario, para que las Cortes puedan conocer á primera vista, y sobre esto llamo muy particularmente su atencion, que si bien excede al de 1850 en la suma de 164,270,682 reales, este notable exceso habrá desaparecido en gran parte para el año de 1852. Dos medios únicos se presentan de extinguir enteramente este descubierto que pesa sobre el tesoro; el de realizar una operacion de crédito que lo consuma y aleje del presupuesto; y el de amortizarlo gradualmente y en pocos años con los sobrantes del presupuesto ordinario. Yo he creido que ambos medios combinados deben emplearse, y este es el pensamiento capital que descuella en los presupuestos. Levantar las rentas que no gravan las fuentes de riqueza para que siempre resulte un sobrante despues de cubierto el presupuesto ordinario, hasta extinguir el extraordinario actual y el que pueda sobrevenir, y al propio tiempo afianzar una deuda flotante, que sin gravar excesivamente al tesoro, facilite á éste medios para acudir á las atenciones urjentes y perentorias, á fin de que no sufra ramo alguno del servicio público. Este sistema nos impone obligaciones severas, obligaciones de orden, de regularidad, de economía y de fijar la administracion en estas mismas bases; pero una vez hecho, nuestro porvenir se presenta consolador y aun lisonjero. Comparando el presupuesto de ingresos importante como se ha indicado, 1,087,303,377 reales con el de

gastos ordinarios que asciende á 1,045,716, 310, advertirán las Cortes que resulta un sobrante de 41,586,767, cantidad que subirá á la considerable suma de 124,569, 855 reales, si el gobierno pudiera disponer en el año próximo de los 64,747,000 reales sobrantes de las cajas de Ultramar, y de los 18,266,078 de productos de azúcares. Y esperar debemos que estos ingresos se acrecienten, porque una administración bien entendida debe aumentar los productos de las provincias de Ultramar, al paso que favorezca su desarrollo y aumente su riqueza. Hago aquí esta ligera indicación para que las Cortes puedan participar de las fundadas esperanzas que el gobierno tiene de llegar en breve á la deseada nivelación de los presupuestos, si circunstancias extraordinarias ó imprevistas no la estorbasen. Es mas, si como el gobierno se propone, nuestras rentas suben y los ingresos se aumentan impulsando la riqueza pública, y no está por cierto lejano el día en que esto se verifique, podremos destinar mayores sumas á objetos importantes de mejoras materiales. No se oculta al gobierno que hai una atención preferente con que contar para los años sucesivos, á saber, la de los intereses y amortización de la enorme deuda que graba al Estado, y de cuyo proyecto de arreglo se ocupa el gobierno con asiduidad, y presentará á las Cortes en esta legislatura. Pero continuándose con perseverancia el camino emprendido, y obteniéndose como puede dejarse de obtenerse en esos años mayor sobrante del presupuesto ordinario, podrá acudir á esta obligación sagrada como otras naciones en mas ventajosas circunstancias lo han hecho, dando al mundo esta nueva prueba de nuestra honradéz y probidad. Pero como desgraciadamente contamos para el año inmediato con un presupuesto extraordinario de 224,029,525 reales, es evidente que aplicando á su pago los 41,586,767 sobrantes del presupuesto ordinario, tenemos en el último resultado un deficit de 183,342,758, y que debemos pensar en cubrirlo á costa de cualquier sacrificio. El gobierno, firme en su propósito de no aumentar las contribuciones, ni de acudir á un empréstito, no vacila despues de haber hecho todas las economías compatibles con el servicio público, en proponer á las Cortes le autorizen para abrir un crédito sobre los ingresos de 1852 por la espresada suma de 183,342,758 reales, con destino especial al pago del presupuesto extraordinario de 1851. Esta medida hará que por medio de una deuda flotante bien organizada, pueda conllevarse en lo sucesivo el gravamen de aquella suma, trasladándola en la parte que no se amortize de uno á otro presupuesto hasta su completa extinción. Con el solo objeto de poner de manifiesto la verdadera situación presente, réstame dar conocimiento á las Cortes de que todavía existe otra deuda del tesoro contraída desde el año 1828 hasta el de 1849, así en la parte del personal como en la del material de todos los servicios públicos. Nada tiene que decir el gobierno respecto á la primera parte, ó sea la deuda del personal, porque en el presupuesto del año próximo propone el modo de continuar su pago, conciliando las necesidades del erario con las de los interesados; pero en cuanto á la del material, calculada de 80 á 100 millones de reales, debe de hacer presente que el gobierno tiene meditados y se reserva someter á la deliberación de las Cortes los medios de satisfacerla de la manera mas compatible tambien con las urgencias del tesoro. Tal es, señores, el estado actual de la hacienda pública y tales los resultados que ofrecen los presupuestos jenerales de ingresos y gastos de 1851, no lisonjero para lo presente, pero lleno de esperanzas para el porvenir, si el gobierno, como se lo promete, encuentra en la sabiduría y patriotismo

tismo de las Cortes la cooperación que necesita para acelerar con el sucesivo desarrollo de las rentas y la disminución posible de las cargas públicas, la apetecida nivelación de los presupuestos. — Madrid 14 de diciembre de 1850. — El ministro de hacienda, — Manuel de Seijas Lozano. — (Concluirá.)

FRANCIA. — Paris 11 de diciembre. — Desde la época del casamiento del difunto duque de Orleans, la ciudad de Paris no habia desplegado en ninguna de sus fiestas tanta magnificencia como ayer al celebrar el segundo aniversario de la elección de Luis Napoleon como presidente de la República francesa. Sin hablar del gran banquete de 200 cubiertos, y cuyos pormenores da hoy el *Diario de los Debates*, el baile de anoche dejará un profundo recuerdo en todos los que han tenido la felicidad de asistir á él. Figúrense Vds. una hilera de 20 salones, que deslumbraban la vista con sus doradas molduras y ricos y preciosos muebles, inundados de luz y llenos de lo mas notable que encierra Paris en política, ciencias y bellas artes, así como de señoras, que se distinguían por su hermosura y elegancia. El número de convidados ascendió á 4,000; pero advierto á Vds. que se habian solicitado lo menos el doble de papeletas. — Cuando el banquete que la municipalidad de Paris daba al presidente no hacia mas que comenzar, llegaban ya los convidados al baile, y desde las siete de la noche hasta las doce se vieron constantemente obstruidas de coches todas las avenidas del *Hotel de Ville*. Hubo una señora que se vió obligada á permanecer dos horas en su coche para hacer la travesía desde el Puente Nuevo hasta la casa de villa, es decir, una distancia de 500 pasos. A cualquiera parte á donde se dirigiera la vista en los salones no se veia mas que uniformes, placas y condecoraciones, y elegantes y ricos tocados. El número de damas, y el de los caballeros era tan considerable que se bailó casi continuamente en seis salas á la vez. El salon de las grandes recepciones habia quedado reservado para las cuadrillas en que figuraba el presidente de la república, quien bailó sucesivamente con las esposas de los individuos del consejo municipal de Paris. Hallábanse tambien en este salon los individuos del cuerpo diplomático y consular de las potencias extranjeras. Luis Napoleon se retiró á la una de la mañana, en el momento en que la fiesta se hallaba en su apogeo, acompañándole en su coche el prefecto del Sena (*maire de Paris*) y todo el cuerpo municipal precedido de antorchas. — Durante toda la noche se sirvieron con profusion los refrescos mas esquisitos, y á las tres de la mañana, cuando me retiré del *Hotel de Ville*, seguía el baile con la misma animación que al principio. (El Católico.)

—AMÉRICA.—El *Daily News*, con referencia á carta de Buenos Ayres del 6 de octubre, dice que Rosas estaba á punto de declarar la guerra al Brasil, y que un fuerte destacamento de tropas habia recorrido las calles de la ciudad haciendo demostraciones belicosas y gritando: "Muera el emperador Brasileiro." (Heraldo.)

FRANCIA.

LA PEQUEÑA BOLSA HA SIDO CERRADA. Conocidas son las reuniones que se verifican en uno de los pasajes de la Opera, y allí se hacían compras y ventas de efectos públicos antes y despues de abrirse la Bolsa, de modo que era una especie de sucursal de estas últimas.

Útil es asistir sobre lo arriesgado que eran las operaciones que se hacían en ese local, operaciones sin carácter serio, hechas sin entrega de títulos que pudiesen servir de base á las negociaciones, y por consiguiente verificadas casi siempre bajo la impresion de las noticias verdaderas ó falsas que sirven de armas al jiotaje.

De todas maneras, es una infracción hecha á los reglamentos y decretos que rigen en la materia. En su consecuencia, el prefecto de policía acaba de prohibir las operaciones de la Bolsa que se hacían en el pasaje de la Opera, dando las correspondientes órdenes para que no puedan hacerse compras y ventas en la Bolsa despues de las horas marcadas por los reglamentos.

ARGELIA.

ARJEL 30 de diciembre. — H aquí la proclama que dirigió el jeneral de H utpoul á los árabes y kabilos:

"De parte del jeneral de division de H utpoul, gobernador jeneral de la Arjelia á todos los árabes y kabilas grandes y pequeños, salud.

"El Presidente de la República francesa acaba de investirme del mando de la Arjelia, cuyo territorio se estiende desde las fronteras de Marruecos hasta la de la rejencia de Túnez. Yo sabré corresponder á la confianza del jefe del Estado, velando sobre toda la estension de este vasto territorio, á fin de mantener la obediencia á la Francia y el debido respeto á los derechos de todos.

"Vengo pues á continuar en medio de vosotros la obra de mis predecesores. Como ellos, sabré castigar las faltas y recompensar á los que sigan la línea del deber.

"Desde que ha sido enarbolada la bandera de la Francia en la Arjelia, habéis pasado por todos los males que eran consiguientes á la resistencia contra un dominio decretado por la Providencia en sus decretos inmutables. La verdad ha salido por fin á luz; habéis aprendido á conoceros, y habéis adquirido la convencion de que nuestro gobierno era el de la justicia y el de la razon.

"En el día la Arjelia casi entera disfruta de los beneficios que procura la paz, y el gobierno vigila y protege á todos. Entrad pues en la vía que os ha sido trazada; abandonad toda esperanza insensata; entregaos con ardor al cultivo perfeccionado, á las construcciones que protejen el hogar doméstico contra la intemperie de las estaciones, al plantío, al comercio y al establecimiento de fabricas que traen consigo la prosperidad; y con la ayuda de Dios, una vez que hayais entrado en esa senda, tendreis bienestar y felicidad.

"No escuchéis las palabras de los ambiciosos que tratan de apartaros del deber creándose un poder para sí.

"Arabes y kabilas hoy como antes, no queremos hacer cambio alguno en vuestras leyes, costumbres y religion; y estad seguros que la idea civilizada de la Francia, sobre la Arjelia será continuada por mis incansables desvelos, como lo fué por mis predecesores.

"Abundantes lluvias han promovido la confianza en el corazon de nuestras poblaciones del O., despues de haber sufrido tanto durante algunos años. Confiamos pues en un mejor porvenir. El gobierno os ha dado pruebas de su solicitud en los dias de escasez; ha hecho el sacrificio de una parte del impuesto y ha socorrido á los desgraciados. Imitad entre vosotros la conducta del gobierno y aquellos á quienes Dios ha dado bienes de fortuna; apresúrense á socorrer á sus hermanos menesterosos.

"Ya debéis saber hoy dia que nuestras palabras, son tan firmes y seguras como irresistible es nuestra fuerza. Vosotros habéis probado el poder de nuestras armas, y ya sabéis apreciar los buenos resultados de nuestro mundo. Aquellos que han permanecido fieles á sus juramentos han prosperado, y los que fueron perjuros han sufrido tantas desgracias que aun espantan los consecuentes. Ya conocéis el solo camino que puede conducirnos á la felicidad; y Dios os inspirará la prudencia para perseverar en él. Salud."

(Correo de Ultramar.)

GRAN DESCUBRIMIENTO.

De la agua maestra composicion específica para componer las azoteas que se llueven. Los grandes experimentos y ensayos hechos de tres años á esta parte me obligan á llamar la atención de este respetable público con una nueva y curiosa invención útil y muy provechosa para el país; por lo tanto, los señores que deseen componer sus azoteas perfectamente bien y con la grande economía de la décima parte mas barato que la mejor compostura de albañilería, deben reparar con atención este aviso. Con 10 li-

bras de agua maestra, se compone una azotea de 100 varas cuadradas, esta composicion se aplica con pincel tal cual vá preparada, sin que se precise la ponga ningún maestro, pues cualquiera persona sea señora, hombre ó niño, podrá por diversion componer su casa aunque esté en el peor estado de ruina los techos, el autor la dá garantida por 20 años su perfecta duracion mas bien mas que menos; esta agua pierde para siempre el verdín, los yuyos y las hormigas, uno de los primeros motivos que ocasionan el que se lluevan las azoteas, ademas las aguas que se recojan no causan mal ninguno; esta composicion es conveniente para los señores que tienen fincas en los pueblos de campaña porque les ahorra la arena, el polvo de ladrillo, la cal y los maestros, y despues de sus grandes gastos no tienen la seguridad de que quede buena la compostura, no sucede así con la agua maestra por que los señores que compongan sus azoteas con esta composicion, pueden asegurar que durante el término anunciado no se pasará una gota de agua, es tanto que el autor se compromete á de volver su dinero si no fuese buena y eficaz su composicion, hace el término de cuatro meses que se está vendiendo la agua maestra, y los señores que han comprado la han experimentado con muy fuertes y mansos aguaceros y no teniendo la menor queja de este benéfico descubrimiento, y señores de bastante respetabilidad están prontos á acreditarlas con pruebas justificativas; cualquiera persona podrá con una ó dos libras reparar casi todas las goteras de su casa, su precio 20 pesos libra trayendo botella para llevarla en la misma fabrica se encontrarán los pinceles propios para aplicar la agua á 3 pesos uno.

(Gaceta Mercantil de Bs. As.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA H. ASAMBL. DE NOTABLES. Febrero 26 de 1851.

La Honorable Asamblea de Notables, se reunió mañana 27 del corriente á las siete y media de la tarde, para la segunda discusion del asunto de Papel Sellado, Patentes y Alcabalas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

El Jefe Político y de Policía del Departamento de la Capital, de acuerdo con el Superior Gobierno previene lo siguiente:

Durante los tres dias de CARNAVAL rejirán los artículos que á continuación se expresan:

Art. 1.º El JUEGO DE CARNAVAL solo tendrá lugar en los tres dias de costumbre, es decir, el Domingo, Lunes y Martes próximo, desde las diez de la mañana hasta ponerse el Sol.

Art. 2.º Dos tiros de cañon en la Bateria "Presidente Suñiz" fijarán las horas de empezar y concluir dicho juego.

Art. 3.º Antes ó despues de dichas horas todo el que arroje agua á los transeúntes, sufrirá una multa pecuniaria dentro de la cantidad de 25 pesos, ó la de arresto en el Departamento de Policía.

Art. 4.º No podrá arrojarse agua en esos dias, á los militares y á los Sacerdotes que transiten por las calles, so pena de la imposicion que prescribe el artículo anterior.

Art. 5.º Durante los tres dias expresados, se permite el disfrúz; prohibiéndose el hacer uso de la careta, pintura ó cualquiera otra cosa que oculte ó desfigure el rostro, en esas noches por la calle y con la obligacion de obtener previamente una papeleta de la Policía para en los casos del permiso de que se habla; debiendo entenderse, que todo individuo que infrinje esta disposicion, será conducido á la Cárcel pública como sospechoso.

Art. 6.º Tambien se prohíbe disparar armas de fuego, incendiar cohetes con que se pueda dañar, arrojar aguas inmundas, tirar huevos de avestruz ó de gaviota, galopar por las calles, arrojar sobre los individuos bolsas, tarros ó cosa alguna con que se pueda hacer mal, bajo las penas establecidas en el art. 3.º

Art. 7.º Los Comisarios, Tenientes-Alcaldes y Agentes de Policía, quedan encargados de hacer observar el presente Edicto.

Montevideo Febrero 25 de 1851.

Miguel Solsona

EL PORVENIR.

MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 1851.

Las noticias del Rio Grande no contienen otros particulares que las mismas disposiciones que hemos manifestado otras veces: el entusiasmo que reina en la provincia para volar contra Rosas y los aprestos

n que continúan. El general Seará salió de orto-Alegre el 31 del pasado, se nos dice, dar un paseo militar y activar las fortificaciones que se levantan en las fronteras. a cámara municipal de la villa de Piratiny, nimada de los mismos sentimientos de valor y patriotismo que había expresado la samblea legislativa provincial de Río Graue, dirigió á S. M. el Emperador su voto de dhesion, concebido, segun el Diario do Río Grande de 4 del presente, en los términos siguientes:

Señor:—Ante el solio augusta de V. M. I. se presenta la cámara municipal de la lla de Piratiny para manifestar por sí y or sus municipales, su voto de adhesión á is patrióticos sentimientos que manifestó V. M. I. la asamblea legislativa provincial el Río Grande de San Pedro en el mensaje ue elevó á lá augusta presencia de V. M. I. nimada de los mismos sentimientos de río y patriotismo, la cámara municipal de iratiny viene á depositar á los pies del eselo trono de V. M. I. la oferta de sus bras, y esfuerzos suyos y de sus municipales, rontos todos á sacrificar hasta la vida en feusa de la patria, y en desagravio de la ronalidad ofendida, en cualquier lucha á e fuese el imperio provocado.

Dignese V. M. I. acoger benigno este oto de lealtad y dedicacion de la cámara unicipal de Piratiny.

La divina providencia conserve los proiosos días de V. M. I., como es necesario ara gloria y felicidad del Brasil.

Palacio de la cámara municipal de la illa de Piratiny, á 14 de enero de 1851.— Manuel José Gomez de Freitas.—Vicente ayetano da Silva.—João das Chagas Guiraraens.—Manuel Serafin da Silveira.—ntonio Garcia de Vasconcellos.

Nuestro corresponsal de Río Grande con cha 18 del corriente nos dice:

Es asombroso el entusiasmo que reina n esta provincia—la ansiedad en que se esporque el gobierno imperial rompa de na vez con Rosas y Oribe. A juzgar por que aquí pasa y el modo de expresarse e estas jentes, si el gabinete imperial no se ecide, y este estado de cosas se prolonga, ede temerse otro suceso como, el pasado el baron de Yacuy. Tal es el estado de ecultacion en que se está y la ansiedad de berselas con Rosas.

La provincia está en un pié de guerra pponente. Tenemos como 12 mil homeres de tropa de línea y 8 mil guardias na-

cionales prontos á marchar al momento. Están en rigurosa disciplina y en un todo atendidos.

La emigracion está reunida en diferen-tes partes con sus jefes y oficiales naturales, atendida y racionada por sus respectivos distritos.

Las noticias que tenemos del Paraguay son muy lisonjeras:—Dicen que 18 mil hombres concurrirán como contingente al ejército Imperial, una vez declarada la guerra. Las últimas noticias que nos trajo el vapor de Río Janeiro, nos dan al Gefe de division Greenfiel en aquella corte y que muy pronto saldria para el Río de la Plata con una escuadra á reforzar la de Montevideo y tomar el mando. Si este hecho se verifica, es muy significativo, y es probable que se sigan otros por que no es posible ya contener el ímpetu de este movimiento, ni retroceder el gobierno imperial, á no ser, como ya se vocifera, que Rosas alloja y satisface á las justas demandas del Brasil. Esto no sería muy extraño, pues no es lo mismo tener que verselas con el Brasil que con la Europa, pues los aprestos de la 1.ª están en pié, se han hecho efectivos; y su existencia política, su tranquilidad depende del modo con que se conduzca y contenga las demasias de aquel ambicioso é inquieto mandatario; mientras la 2.ª está á una inmensa distancia, se le alusina con balacadas y sofismas y se pasa el tiempo en negociaciones. Siempre he creído que Rosas es fuerte con el que le alloja y flojo con el que endurece.

El tiempo lo dirá: lo hemos de ver revolcado ó pidiendo alafia esta vez, pues no se crea que esta guerra se hará aislada. Una vez disparado el primer cañonazo, no parará hasta dejar libre la República Oriental, garantida su independencia, segun está pactado desde el año 28, y si Rosas no entra por la línea de sus deberes y no respeta ese mismo tratado, desaparecerá de la escena política, porque esta cruzada no dejará nada por hacer y todo se ha de arreglar para que el orden subsista, y la tranquilidad y la paz sean permanentes, que es lo que precisan los pueblos de la América.

DESPACHO DE ADUANA.

Descarga de Ultramar.—Dia 26.

P. Gascogne, 247 tablonos de cedro, 109 tablas.

F. Menek y Ca. 14 barricas azucar averiada.

Eberhard, 1 barril aguardiente.

J. Massera, 1 baul zapatos.

T. Reissig, 59 bolsas arroz, 50 idem maíz, 40 idem porotos, 1 cajon rapé.

Despacho de Almacenes.—Dia 26.

J. Crucet, 329 medias suelas.

J. Moresca, 2 bolsas calzado de hombre.

1 cajon vacío.

Manuel Gradin, 26 rollos tabaco.

P. Gascogne, 300 bolsas arroz.

A Deposito.—Dia 26.

Oliver, 300 barricas harina, 237 cajones jabón, 12 barriles tocino.

Reembargo.—Dia 26.

A la fragata de guerra francesa Constitucion, por Manuel Gradin, 1 y media pipa aguardiente de caña, 2 cuarterolas vinagre, 12 sacos porotos, 2 id. café, 2 barricas azucar, 1 cuarterola aceite.

Para el mismo, por P. E. Ritou, 3 barricas harina.

MARITIMA.

ENTRADAS.—DIA 25

De las Islas el 25 corriente, queche nac. "Manuelita" de 18 ton. patron Cesario a la orden con 25 entradas leña.

Del Yaguary el 14 del corriente, goleta nac. "Nueva Clarita" patron Luis Campora a la orden con, 60 carradas leña, 8 id. carbon.

DIA.—26

Bilencera, nac. "Rosita" de 6 ton. patron B. Capurro salió del Monte el 16 á la orden con, duzientos.

Buques despachados—dia 26.

Río Grande bergantin nac. "Avelina"

Pernambuco y puertos del Sud, bergantin goleta romomo "Merceditas"

Inglaterra bergantin ingles "Matilde"

Buques despachados—dia 26

Río Grande bergantin goleta romomo "Merceditas" en lastre por J. Quevedo.

AVISOS NUEVOS

La familia del finado D. JULIAN PAZ (Q. E. P. D.) suplican á las personas de su amistad, se sirvan asistir al funeral que por dicho finado se ha de celebrar en la parroquia de San Francisco el Jueves 27 á las 8 de la mañana, á cuyo obsequio quedaran reconocidos.

En la calle de los 83 núm. 110 hay una carta para D. Gregorio Altamirano.

AVISO DEL DIRECTORIO DE ADUANA.

Sometiendo el superior Gobierno á la consideracion de la S. C. de Aduanas nuevas razones para persistir en el pedido de cuatro mil pesos sobre el total de la Renta, cuyo reembolso, con el de las demás sumas, indica la manera de proceder á su pago, el Directorio invita á los señores interesados á que comparezcan el día 28 del corriente, á las once de la mañana, para deliberar sobre este asunto en Junta General. Montevideo Febrero 26 de 1851.

AVISO AL PUBLICO.

EN la Plaza de la Matriz, tienda núm. 247 se acaba de recibir un buen surtido de Carretas de las más finas en cera, terciopelo y rozo, todas guarnecidas a la última moda. Hay igualmente un elegante y variado surtido de trajes de damas á un precio moderado, con la espresa condicion que las personas tendrán que dejar el doble del alquiler que se pactase, advirtiéndose que pasadas las diez del día en que deba entregarse el traje, se considerara como alquilado y por tanto sin opcion a reclamar lo que dejó en depósito. Si se retuviesen los trajes por días sin devolverlos ni avisar, perjudicando de este modo á su propietario, tambien serán responsables del alquiler que dicho traje pudiera producir.

REMATES

POR RAFAEL RUANO.

GRANQUEMAZON DE MUEBLES.

En su casa calle de las Piedras núm. 74

Mañana jueves 27 del corriente se venderá precisamente al mejor postor por cuenta de quien corresponda, y por mudanza de domicilio cantidad de muebles de toda especie, cocinas económicas, armarios, roperos, 1 escritorio de caoba, 1 gran araña, 1 mesa de villar con sus sillas, puertas de vidriera y ventanas nuevas, y muchos otros artículos, 1 chimenea francesa.

Acto continuó.

Por mandato del Juzgado Ordinario, 1 docena sillas de esterilla, 2 mesas de armio, 1 espejo, 1 sofá, 1 par taburetes, 1 coja.

Por liquidacion de factura.

Masas de la India, juegos de cajas vacías, cajas de pintura, unos pocos ciones vino rico Jerez y Oporto, algunos objetos filigrana de plata de la India, etc.

FOR EL MISMO.

De la botica del 25 de Mayo núm. 371.

El viernes 28 á las 11 en punto se venderá precisamente al mejor postor, por mandato del Sr. alcalde ordinario y cuenta de quien corresponda el armazon y existencia de dicho establecimiento en 2 lotes.

PRIMER LOTE.

Las medicinas, drogas, envases y demas útiles de elavoracion etc.

SEGUNDO LOTE.

El armazon y mostrador de primera clase.

CAPITULO XII.

UNA GOTA DE AGUA.

Cuando Madama Bonacieux vió salir á Rochefort, entró en el cuarto de Milady, que encontró con semblante placentero.

—¿Con qué ha sucedido lo que temiais? la dijo. ¿El Cardenal os envía á buscar esta tarde ó mañana?

—¿Y cómo lo sabeis?

—Lo he oido de la boca del mismo mensajero.

—Venid á sentaos cerca de mí

—Aquí estoy.

—Esperad que vea si alguien puede oirnos.

—¿Y á qué fin tantas precauciones?

—Vais á saberlo.

Milady se levantó, fué hácia la puerta, miró por el corredor y volvió á sentarse al lado de Madama Bonacieux exclamando:

—¡Oh! ha desempeñado perfectamente su papel.

—¿Quién?

—El que se he presentado á la Abadesa como enviado del Cardenal.

—¿Decís que ha desempeñado?...?

—Sí, hija mia.

—¿Y ese hombre no es?...?

—Ese hombre, contestó Milady bajandó la voz, ese hombre es mi hermano.

—¿Vuestro hermano!

—Vos sois la única que sabeis este secreto: si lo confiais á quien quiera que sea, me perdais y quizá tambien os perdais vos.

—¿Dios mio!

—Escuchad y os diré lo que pasa. Mi hermano que venía con objeto de sacarme de aquí aunque fuera por la fuerza, encontró al emisario del Cardenal que se dirijía con el mismo fin. Le siguió por el camino cautelosamente, y cuando llegaron á un paraje escabroso y solitario, desenvainó su espada pidiendo al mismo tiempo al mensajero

—¿Y sabrá lo que eso quiere decir?  
—Lo adivinará.  
—¿Y ahora que es lo que debo hacer? ¡todas las señas!  
—Partir en este mismo instante: las noticias que llevais, creo que merecen la pena de poner toda diligencia.  
—Pero mi carruaje se ha roto al entrar en Lilliers.  
—Me alegro.  
—¿Cómo es eso?  
—Sí, porque yo necesito vuestro carruaje.  
—¿Y cómo me volveré?  
—A caballo.  
—Lo decís muy fácilmente. ¡Ciento cuarenta leguas!  
—¿Y qué importa?  
—Está bien, las andaré. ¿Qué mas?  
—Cuando paseis por Lilliers me mandareis vuestro criado y carruaje á mis órdenes.  
—Muy bien.  
—¿Teneis alguna orden escrita del Cardenal?  
—Tengo mi pleno poder.  
—Se lo mostrareis á la Abadesa, y la direis que hoy ó mañana vendrá á buscarme una persona en vuestro nombre, á quien yo deberé seguir.  
—Perfectamente.  
—No os olvideis de tratarme ásperamente cuando habléis de mí con la Abadesa.  
—¿Por qué motivo?  
—Siendo yo una víctima del Cardenal, preciso es inspirar confianza por este medio á Madama Bonacieux.  
—Está muy bien calculado. Ahora servíos hacerme una reseña por escrito de todo lo que ha pasado.  
—Ya os he dicho todos los acontecimientos: vos teneis buena memoria y repetireis las cosas como las habeis oido; un papel puede perderse.  
—Teneis razon; mas decidme al menos el lugar donde os he de encontrar, para no tener que correr á la ventura por estos parajes.  
—Esperad....  
—¿Quereis una carta del pais?  
—No; conozco perfectamente estos lugares.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

En vista de los abusos que se comenten en la laboracion de pan, la Policia está en deber de proceder a hacer cumplir en todas sus partes el edicto de 7 de noviembre de 1847, el cual se reproduce á continuación para que no se alegue ignorancia, en los casos de aplicar las penas que él establece; á los que infrinja en lo mas mínimo el contenido de sus artículos.—

Art. 1.º Queda absolutamente prohibido el elaborar pan para el público, de mas ó menos peso que el determinado por disposiciones vijentes, de cuatro onzas de ocho onzas y de diez y seis onzas, cada pan.

Art. 2.º Toda vez que un panadero tenga que elaborar algunos panes por alguna circunstancia puramente particular, estará en el deber de hacerlo de distinta figura del de dos picos que se usa comunmente y se establece para el consumo público; sin perjuicio por eso de llenar el número de peso y la marca del elaborador del pan.

Art. 3.º Ningun pulpero ni ninguna otra persona podrá recibir ni mantener en su poder pan para el consumo público; que no tenga cualquiera de las tres indicadas cantidades de peso, la marca que expresa el que tenga y el nombre del elaborador del pan.

Art. 4.º Por cada una de las faltas de que habla el artículo 3.º se impondrá la multa de 25 pesos por la primera vez, y doble si se reincidiere en ella, sin perjuicio de perder el pan que por consiguiente es considerado de fraude.

Art. 5.º Los elaboradores de pan que contravinieren á lo dispuesto por el presente Edicto, sufrirán las penas con arreglo á las establecidas ya, por las disposiciones vijentes sobre el particular.

Art. 6.º Los comisarios y demas agentes de la policia quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto por este Edicto, que se fijará en los parajes públicos y los periódicos por tres dias.

Montevideo, febrero 22 de 1851.

24—3 p.

Solsona.

AVISOS.

ALMONEDAS.

Por disposicion del Juzgado Ordinario de este Departamento, á la puerta principal del edificio del ex-inguido Cabildo, en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate, en la última de ellas, de una casa y terreno donde está edificada propia del ausente D. Juan Latorre, situada en la seccion del Cordón distrito de dicho departamento, compuesta el area del terreno, según escritura, de diez y media varas de frente al Sud, y cincuenta de fondo al Norte, ó sean quinientas veinte y cinco varas superficiales conforme á la tasacion: lindando por su frente con calle, por el fondo con Da. Rosa Amarillo, por el Este con Da. Petrona Gil y por el Oeste con D. Juan Luis Gil: tasada en todos sus rasos en la cantidad de tres mil veinte y tres pesos, tres reales y ocho centavos de otro; y de nuevo se manda sacar a remate á dinero de contado y en favor del mejor licitador para pago de un crédito que repite la parte del procurador D. Tomas Vasquez al enunciado Latorre. Quien desee hacer postura y quiera instruirse de las tasaciones y demas pormenores ocurra á la Escribania á cargo del infrascrito que se lo manifestarán. Montevideo Febrero 21 de 1851.

PEDRO DE LATORRE.  
Escribano público.

REAL COMPANIA BRITANICA DE PAQUETES A VAPOR.

El Vapor de la espresada Compañia el "Esk" llegará de Buenos Ayres el dia 28 de Febrero corriente, y saldrá para el Rio Janeiro, el dia 2 de Marzo siguiente a las doce en punto. Admite pasajeros y dinero a flete, para el Janeiro, Bahia, Pernambuco, Cabo Verde, Tenerife, Madera, Lisboa, y Southampton. Las personas que deseen aprovechar esta oportunidad para tomar pasaje deberan alistarse en la Agencia de la Compañia hasta el dia 27 de Febrero a la tarde, y los que tengan que embarcar dinero, deberan dar aviso en la misma Agencia hasta la noche del dia 1.º de Marzo. Ocurrase a la calle 25 de Mayo núm. 41 ó calle del Cerrito núm. 64.

F. SUSINI,  
Agente.

ECSELENTE DULCE.

De tomate pelado sin semilla, al infimo precio de doce vintenes libra, se vende en la calle de Washington núm. 119 a toda hora del dia.

Se ofrece una Sra. á dar lecciones de piano por casas particulares, y tambien admite discipulas en su casa. Para tratar ocurrase á la casa de la anunciante, calle de Buenos Ayres núm. 74 á cualquier hora del dia.—Se advierte que sus precios serán moderados. f. 17—15 p.

TEATRO CRITICO.

De la elocuencia Española.

En la Libreria del Sr. Hernandez, se halla en venta esta interesante obra.

CAJITANIA DEL FUERTO. AVISO.

A consecuencia de comunicacion oficial dirigida por el Ministerio de la Guerra á esta repuracion participándole la reaparacion de la fiebre amarilla, en el Rio Janeiro, la Junta de Sanidad ha resuelto se cumpla exacta y rigurosamente el Reglamento sanitario del puerto, y se haga saber al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montevideo Febrero 8 de 1851.

SE VENDE O SE ALQUILA.

La casa de D. Francisco Magariños en la calle de Washington núm. 130.—El que quiera tratar, puede ir á la misma casa todos los dias de mañana.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE 1851.

De la Imprenta del Comercio del Plata á 3 vintenes uno, y á 6 reales docena. De la Imprenta Uruguayana á 6 vintenes uno y 12 reales docena. De la dicha Imprenta, segunda edicion aumentada, á 480 reis uno, y 5 y medio patacones docena.— Libreria Nueva, calle 25 de Mayo N.º 230 y 232.

ALMANAQUE

De la República Oriental del Uruguay para el año de—

1851

SEGUNDA EDICION AUMENTADA.

Se venden esta Imprenta, calle de Buenos Aires núm. 205.

EXTRACTO

DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD, JUGADA EL 24 DE FEBRERO DE 1851.

LETRA O COLORADA.

SUERT.	NUM.	PAT.	SUERT.	NUM.	PAT.
1	7570	5	18	8275	50
2	14209	5	19	5818	5
3	7757	5	20	2321	5
4	7548	5	21	17417	5
5	8390	25	22	9263	10
6	14128	5	23	11244	5
7	3205	10	24	15445	10
8	16701	5	25	5064	5
9	17060	5	26	3201	5
10	3838	10	27	4229	5
11	3495	5	28	12768	5
12	8564	25	29	17498	10
13	15084	5	30	15413	5
14	5461	15	31	15000	5
15	16690	15	32	6854	5
16	9588	5	33	17600	5
17	11855	10	34	9832	5

SUERT.	NUM.	PAT.	SUERT.	NUMS.	PAT.
35	3995	5	78	12677	5
36	6124	25	79	6588	5
37	2851	15	80	11679	5
38	16328	5	81	10628	5
39	6033	5	82	8503	5
40	17763	10	83	4697	5
41	6329	5	84	10683	15
42	7468	5	85	15209	5
43	11754	5	86	4874	5
44	9229	5	87	7798	25
45	5451	5	88	8687	100
46	2274	5	89	16200	5
47	16875	5	90	9991	5
48	10564	500	91	5537	5
49	6715	5	92	12180	5
50	14207	5	93	14315	5
51	9598	5	94	4975	5
52	13513	5	95	2004	5
53	15323	5	96	5501	5
54	4681	5	97	16341	10
55	7136	15	98	3979	5
56	9344	5	99	13313	5
57	9741	5	100	5421	5
58	13033	5	101	8699	5
59	15720	5	102	16884	5
60	2294	5	103	15965	5
61	16497	10	104	3296	5
62	12745	5	105	3505	5
63	17431	5	106	9293	5
64	11963	5	107	7734	5
65	3099	5	108	12131	5
66	11643	5	109	2730	5
67	13272	15	110	3518	5
68	7325	5	111	17249	5
69	6033	15	112	16265	10
70	9484	10	113	6112	5
71	4300	5	114	5468	5
72	6353	5	115	8125	5
73	8429	15	116	11593	5
74	12338	5	117	4027	50
75	9622	5	118	4562	5
76	12176	5	119	7735	5
77	5724	10	120	9308	5

La Extraccion de la loteria extraordinaria letra G. Amarilla con la suerte mayor de 1000 patacones tendrá lugar el lunes 3 de Marzo á las once de la mañana.

La oficina estará abierta para pagar las suertes los martes y miercoles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los jueves viernes y sabado, desde las 11 hasta la una. Todos los dias de fiestas y festivos estará cerrado la oficina.

La administracion de la loteria paga los billetes premiados al portador y no oye reclamaciones de ninguna especie sobre pérdida, sustraccion de billetes ó cualquier otro accidente que se alegue.

—¿Y cuando habeis estado en ellos?  
—He sido educada en estos sitios, y de algo me debe servir el haber pasado mi infancia en estos contornos.  
—¿Y donde me esperareis?  
—Dejadme pensarlo un instante..... Sí; eso es, bueno. Mirad, os esperaré en Armentières.  
—¿Qué lugar es ese?  
—Un pueblecito sobre la ribera del Lys. En caso de necesidad, no tendré mas que atravesar el Rio para estar en pais extranjero.  
—Pero que no dareis ese paso sino cuando os amague algun peligro.  
—Por supuesto.  
—¿Y en la hipótesis que tengais que emigrar, donde os encontraré?  
—¿Teneis necesidad de vuestro criado?  
—No.  
—¿Es hombre seguro?  
—Y experimentado.  
—Pues bien, que se quede conmigo que aquí nadie lo conoce, y lo dejaré en el lugar que yo abandone para que él os sirva de guía y os conduzca á donde me haya retirado, siempre que las circunstancias me impelan á ello.  
—Convenido. ¿Con qué decís que me aguardareis en Armentières?  
—Armentières; poned atencion.  
—Escribidme ese nombre en un papel para que no me olvide: esto no puede comprometernos.  
—¿Quien sabe! mas no importa.  
Milady escribió el nombre de Armentières en media hoja de papel, que Rochefort tomó de sus manos y guardó en el forro de su sombrero.  
—Por si acaso se me pierdo este papel, voy á hacer como los muchachos; repetir todo el camino el nombre de ese pueblo. ¿Hay algo mas que prevenirme?  
—Creo que nó.  
—Ratifiquemos sin embargo. Buckingham muerto, ó gravemente herido; vuestra conversacion con el Cardenal, oida por los cuatro Mosqueteros: Lord Winter avisa.

do de vuestra llegada á Portsmouth; d'Artagnan y Athos á la Bastilla: Aramis, el amante de Madama de Chevreuse: Porthos, un tonto: Madama Bonacieux encontrada: enviaos y poned á vuestras órdenes lo mas pronto posible, mi criado y carruaje: haceros pasar por una víctima del Cardenal, para que la Abadesa no tenga ninguna sospecha: Armentières sobre la ribera del Lys. ¿No es esto todo?  
—Verdaderamente, mi querido caballero, sois un prodigio de memoria. ¡Ah! agregad una cosa.  
—¿Cual?  
—He visto algunos bosques que lindan con el jardin del Convento. Prevenid que me permitan pasearme en ellos: quien sabe si me veo obligada á salir por alguna puerta secreta.  
—En todo pensais, Condesa.  
—¿No me preguntais si tengo necesidad de dinero?  
—¿Cuánto quereis?  
—Todo lo que tengais.  
—Aquí está todo lo que tengo; 500 pistolas.  
—Dádmelas, que con otro tanto que yo poseo, se puede hacer frente á lo que venga. ¿Cuándo partís?  
—Dentro de una hora. Voy á comer alguna cosa, mientras van á buscarme un caballo de posta.  
—Muy bien. A Dios, Conde.  
—A Dios, Condesa.  
—Recomendame al Cardenal.  
—Y vos recomendadme á Satanás.  
Milady y Rochefort se separaron cambiando una sonrisa. El mensajero de Su Eminencia partió al gran galope una hora despues, y á las cinco pasaba por Arras.  
Nuestros lectores saben ya como había sido reconocido por d'Artagnan, lo que ocasionó no pocos temores á los cuatro Mosqueteros, por lo cual aceleraron su viaje.